



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 04 FEB 2011

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 42502/2010 mediante el cual el alumno **Leopoldo Román ANDRÉS, D.N.I. N° 27.199.079, Matrícula N° 199817395-2**, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 02725, Libro 00028, labrada en fecha 08/08/2007 respecto de la asignatura HISTORIA DEL DERECHO.

Y CONSIDERANDO:

Que el presentante manifiesta al efecto que la mencionada materia fue evaluada el día 08/08/07, obteniendo en la oportunidad la calificación de 9 (nueve) puntos de acuerdo a la constancia obrante en la fotocopia de la hoja de la libreta de estudiante que corre a fs. 3 del expediente; dicha nota se encuentra rubricada por la Profesora Dra. Marcela Aspell, Titular de la Cátedra "B" de la materia precitada.

Que impreso el trámite de rigor, la Profesora supra mencionada y el Profesor Dr. Esteban Llamosas, manifiestan a fs. 10, que analizadas las actuaciones concluyen que por un error material involuntario que se atribuyen se hizo constar en el Acta de Examen de fs. 7 y en el renglón que corresponde al peticionante la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia) siendo que el estudiante obtuvo en la oportunidad la nota de 9 (nueve) Distinguido. Por el mismo acto, la Profesora Dra. Marcela Aspell reconoce que la nota de 9 (nueve) Distinguido inserta en la fotocopia certificada de la libreta de estudiante de fs. 3 es de su puño y letra.

Que a fojas 11 y 11 vta. obra Dictamen N° 332/10, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 9 (nueve) Distinguido obtenida por el alumno Leopoldo Román ANDRÉS.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.


Por ello;

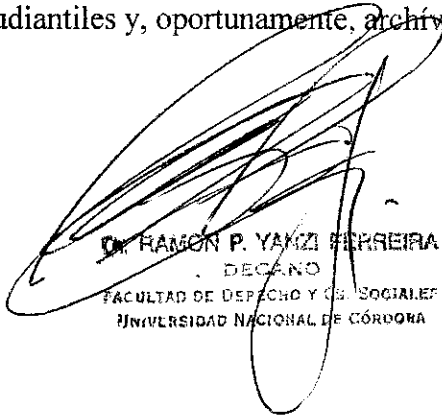
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02725, Libro 00028. labrada en fecha 08/08/2007, correspondiente a la asignatura HISTORIA DEL DERECHO reemplazando, en consecuencia, la leyenda "E.P.I." (Eliminado por Inasistencia), allí consignada por error, por la correcta calificación de 9 (nueve) Distinguido, obtenida por el alumno **Leopoldo Román ANDRÉS, D.N.I. N° 27.199.079, Matrícula N° 1998173952,** mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


GERTRUDIS RÍOS
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1 1

ES COPIA FIEL